

Referencia:	2021/00002626L
Asunto:	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PISCINA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

ESTUDIO ECONÓMICO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PISCINA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

1. OBJETO DEL DOCUMENTO.

El presente contrato tiene carácter administrativo, clasificado como contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El mismo tiene por objeto la realización, por parte de la empresa adjudicataria, las labores y tareas necesarias para la correcta conservación y mantenimiento de las instalaciones, equipos y accesorios de las instalaciones en la que se encuentra la piscina terapéutica Insular para personas con discapacidad de Fuerteventura.

Dentro de las actuaciones preparatorias del contrato, el objeto de este documento es desarrollar el estudio de las variables económicas para la determinación del precio del contrato, que servirán para la confección del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato.

2. CRITERIOS PRESUPUESTARIOS EMPLEADOS.

La duración del contrato será de un año, más dos prórrogas de seis meses, estimándose el inicio de la ejecución del contrato el 01 de mayo de 2021, hasta el 30 de abril de 2022.

La justificación de los costes vienen derivados del coste de mano de obra, de los elementos necesarios para realizar las tareas de mantenimiento, conforme a los días efectivos de trabajo al año según el convenio colectivo de aplicación, y de las necesidades reales del servicio.

Así, conforme al artículo 51, apartado d) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, determinado en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, se ha determinado el 7% (tipo general) del IGIC.

Los cálculos resultantes del estudio económico se recogen en el Documento anexo I "ESTUDIO ECONÓMICO".

2.1. CAPÍTULO DE PERSONAL

Para calcular los costes laborales se ha tomado en consideración varias variables:

El Convenio Colectivo del "SECTOR DE LA ACTIVIDAD SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", para los años 2017-2020 (BOP. Anexo al Número 45, viernes 13 de abril de 2018)

Para el cálculo de la mano de obra se toma como Convenio Colectivo del “Sector de la Actividad Siderometalúrgica de la Provincia de Las Palmas”, por el que se acuerda fijar las Tablas Salariales para el año 2020, conforme a lo publicado en el BOP de fecha 21 de febrero de 2020, anexo al nº 23.

Conforme a lo descrito en dicho convenio en su artículo 11. Condiciones económicas, en las que se determina la fórmula para las actualizaciones salariales anuales, se ha utilizado la misma metodología para realizar una aproximación al salario base para el 2021:

Por lo que se tomó como referencia la tabla vigente a 31 de diciembre de 2020, al cual se le aplicó el 1,50%. Asimismo no se aplicó el IPC a fecha de diciembre de 2020, puesto que el mismo resultó negativo (-0,5%).

La estructura salarial, para Convenio Colectivo del Sector de la Siderometalurgia de la provincia de Las Palmas, está compuesta de:

Número de horas anuales para el 2021: 1766 horas.

Prima diaria: Resultado de multiplicar su importe, según convenio, por el número de días efectivos de trabajo al año (222).

Además se ha tenido en cuenta para el cálculo otras variables de absentismo laboral, vacaciones, dos pagas extras, IT, etc.

La adjudicataria deberá garantizar durante toda la vigencia del contrato, como mínimo, las jornadas laborales, como base de licitación, y en su efecto, las que resulten de su oferta.

2.2.1 OTROS COSTES DE PERSONAL

Se desagrega estos costes en gastos de uniformidad y medicina del trabajo.

En cuanto a los uniformes se ha tenido en cuenta 2 mudas de uniformes por anualidad, a 50 euros aproximados, según la consulta realizada a empresas destinadas al suministro de uniformes.

Para la medicina del trabajo en lo relativo a los reconocimientos médicos, a nivel individual, y la vigilancia colectiva de la salud, se ha determinado una partida alzada de 45 euros por anualidad y trabajador, en función de experiencias previas con otras licitaciones del mismo servicio. Estas partidas alzadas se justifican por la imposibilidad de establecer un precio unitario desglosado por cada una ellas.

2.2. CAPITULO DE GASTOS CORRIENTES:

2.2.1 Gastos corrientes materiales

Para llevar a cabo el mantenimiento que conlleva la prestación, se incluyen materiales de reposición así como productos químicos necesarios para el tratamiento del agua y limpieza general del edificio, conforme a propuestas económicas que se han obtenido tras consultar a diferentes empresas del sector.

Para la consecución de las tareas se ha considerado una furgoneta pequeña combi 3 plazas de 75 CV, con capacidad suficiente para poder llevar los pequeños materiales, herramientas y medios auxiliares necesarios para prestación adecuada del mantenimiento de los edificios. Se ha valorado un

renting a largo plazo, con una duración de 48 meses, con una limitación de kilómetros anuales de hasta 25.000 Km. El coste facilitado es de 245 €/mes, sin IGIC.

2.2.2. Gastos corrientes del servicio

Se desagrega en gastos servicios, seguros y pólizas, gastos bancarios, gastos de gestión y administrativos, de oficina y otros hechos imponderables que la administración no tiene un estudio económico detallado para estos gastos por lo que se establecen precios alzados.

2.3. COSTES INDIRECTOS

Se consideran costes indirectos los gastos generales del contrato. Atendiendo a la magnitud del contrato y a la naturaleza del servicio, se establece un 7% de los costes anteriormente desagregados, en el que se recogen aquellos gastos que no se pueden asignar a un coste específico del servicio, que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Además se fija el beneficio industrial en el 6% del precio por cada centro.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Atendiendo a lo expuesto, la prestación del servicio contemplada en el pliego de condiciones técnicas, los medios materiales, costes indirectos, beneficio industrial e IGIC, el presupuesto base de licitación para la prestación será:

PBL	CONTRATO ORIGINARIO	7% IGIC	TOTAL CON IGIC
AÑO 2021	27.508,75 €	1.925,61 €	29.434,36 €
AÑO 2022	13.754,37 €	962,81 €	14.717,18 €
TOTAL	41.263,12 €	2.888,42 €	44.151,54 €

El valor estimado del contrato para este servicio en el periodo establecido de un año, y las dos prórrogas de seis meses cada una, resulta, 82.526,24 € (sin IGIC incluido), distribuido en las siguiente anualidades:

VE	CONTRATO ORIGINARIO	PRÓRROGA 1	PRÓRROGA 2	TOTAL
AÑO 2021	27.508,75 €			27.508,75 €
AÑO 2022	13.754,37 €	20.631,56 €	6.877,19 €	41.263,12 €
AÑO 2023			13.754,37 €	13.754,37 €

4. ANEXOS:

4.1. ESTUDIO ECONÓMICO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO

MANTENIMIENTO DE PISCINA TERAPEUTICA

PERSONAL

Categoría	Nº Jornadas	Coste sueldo + ss
OFICIAL DE 1ª	0,30	9.446,08
Total	0,30	9.446,08

OTROS GASTOS DE PERSONAL

TIPO DE GASTOS	MENSUAL	ANUAL
UNIFORMES	8,33	99,96
		0,00
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7,50	90,00
TOTAL	15,83	189,96

GASTOS CORRIENTES MATERIALES

TIPO DE GASTOS	MENSUAL	ANUAL
RENTING VEHÍCULO	245,00 €	2.940,00 €
MANTENIMIENTO/REPOSICIONES	1.500,00 €	18.000,00 €
SUMINISTROS/PRODUCTOS QUÍMICOS	420,00 €	5.040,00 €
TOTAL		25.980,00 €

GASTOS CORRIENTES SERVICIOS

TIPO DE GASTOS	MENSUAL	ANUAL
SEGUROS (RESP. CIVIL)	50,00 €	600,00 €
ADMINISTRACIÓN-GESTIÓN-OFICINA	25,00 €	300,00 €
TOTAL		900,00 €

TOTAL GASTOS	TOTAL	%
PERSONAL	9.446,08	22,89%
OTROS GASTOS DE PERSONAL	189,96	0,46%
G. CORRIENTES MATERIALES	25.980,00	62,96%
G. CORRIENTES SERVICIOS	900,00	2,18%
TOTAL GASTOS	36.516,04	88,50%
GASTOS GENERALES (7%)	2.556,12 €	6,19%
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2.190,96 €	5,31%
COSTE TOTAL	41.263,12 €	100,00%
IGIC (7%)	2.888,42 €	
COSTE CON IGIC	44.151,54	

COSTE MENSUAL (sin IGIC)	3.438,59 €
CONSTE MENSUAL (con IGIC)	3.679,30 €

COSTE UNITARIO	15,49 €
----------------	---------

COSTES DE PERSONAL

	ESTRUCTURA SALARIAL				
CATEGORIA	SALARIO BASE	PRIMA DIARIA	P.P.P. VERANO	P.P.P. NAVIDAD	MENSUAL
OFICIAL DE 1ª	1.422,28 €	83,07	125,45	125,45	1.756,25

CATEGORIA	RETRIBUCIÓN BRUTA	CONTINGENCI AS COMUNES (23,60%)	DESEMPLEO (6,7%)	FONDO GARANTIA SALARIAL (0,20%)	FORMACION PROFESIONAL (0,60%)	ACCID. TRABAJO y ENF.PROF. (1,50%)	INCAPACIDAD TEMPORAL (2,25%)	INVALIDEZ MUERTE y SUPERV (1,80%)	TOTAL COSTE EMPRESA
OFICIAL DE 1º	1.756,25	414,48	117,67	3,51	10,54	26,34	39,52	31,61	643,67

CATEGORIA	RETRIBUCIÓN BRUTA	GASTO SEGURIDAD SOCIAL	1% I.T./ABSENTISM O/FESTIVIDAD	SUSTITUCION POR VACACIONES	COSTE MES	COSTE ANUAL	COSTE HORARIO
OFICIAL DE 1º	1.756,25	643,67	24,00	199,99	2.623,91	31.486,92	17,83